

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
491	Don Julián Chichón García.—Pedrezuela	212,25	Parcialmente	Cereales	15	11	1968	9
202	Doña Eusebia Larroca del Sarro.—Pedrezuela ..	1.146,46	Idem	Idem	15	11	1968	9
194	Doña Encarnación González Larroca. — Pedre- zuela	1.147,46	Idem	Prado	15	11	1968	9
570	Doña Julia Sanz.—Pedrezuela	206,68	Idem	Cereales	15	11	1968	9
537	Doña María Sanz Chichón.—Pedrezuela	104,49	Idem	Prado	15	11	1968	9
456	Don Pablo Portones Clemades.—Lope de Rueda, número 26, Madrid	76,11	Idem	Cereales	15	11	1968	9
566	Don Pablo Portones Clemades.—Lope de Rueda, número 26, Madrid	64,90	Idem	Idem	15	11	1968	9
241	Herederos de don Eugenio González. — Pedre- zuela	179,44	Idem	Pastos y ce- reales	15	11	1968	9
11	Herederos de don Eugenio González. — Pedre- zuela	674,40	Idem	Idem	15	11	1968	9
<i>Actas de ocupación</i>								
291	Ayuntamiento de Pedrezuela	129,01	Idem	—	15	11	1968	9
240	Doña María Sanz Chichón.—Pedrezuela	121,33	Idem	Cereales	15	11	1968	9
53	Doña María Sanz Chichón.—Pedrezuela	291,82	Idem	Idem	15	11	1968	9
396	Doña María Sanz Chichón.—Pedrezuela	133,05	Idem	Idem	15	11	1968	9
309	Doña María Sanz Chichón.—Pedrezuela	275,20	Idem	Idem	15	11	1968	9
296	Don Tomás Sanz González.—Pedrezuela	427,70	Idem	Idem	15	11	1968	9
19	Don Marcelino Hernanz González.—Pedrezuela ..	321,39	Idem	Pastos	15	11	1968	9
20	Don Marcelino Hernanz González.—Pedrezuela ..	279,10	Idem	Idem	15	11	1968	9
160	Doña María García García.—El Vellón	62,54	Idem	Idem	15	11	1968	9
139	Don Luciano Altozano Venero.—El Molar	215,42	Idem	Cereales	15	11	1968	9
130	Doña Anastasia Alonso.—El Vellón	142,22	Idem	Idem	15	11	1968	9
125	Don Gregorio Martínez González.—El Vellón ...	144,72	Idem	Idem	15	11	1968	16
131	Don Gregorio Martínez González.—El Vellón ...	97,66	Idem	Idem	15	11	1968	16
123	Don Miguel de la Fuente Sanz.—Pedrezuela	156,12	Idem	Idem	15	11	1968	16
386	Don Francisco González González.—Pedrezuela ..	295,75	Idem	Idem	15	11	1968	16
249	Don Juan Chichón González.—Pedrezuela	456,58	Idem	Pastos	15	11	1968	16
280	Don Juan Chichón González.—Pedrezuela	510,81	Idem	Cereales	15	11	1968	16
293	Don Gregorio Sanz Sanz.—Pedrezuela	136,55	Idem	Idem	15	11	1968	16
47	Don Gregorio Sanz Sanz.—Pedrezuela	151,17	Idem	Idem	15	11	1968	16
33	Herederos de don Eusebio Sanz Hernanz. — Pe- drezuela	95,97	Idem	Idem	15	11	1968	16
52	Herederos de don Eusebio Sanz Hernanz. — Pe- drezuela	87,36	Idem	Idem	15	11	1968	16
294	Herederos de don Eusebio Sanz Hernanz. — Pe- drezuela	158,35	Idem	Idem	15	11	1968	16
308	Herederos de don Eusebio Sanz Hernanz. — Pe- drezuela	114,54	Idem	Cereales y pastos	15	11	1968	16
124	Herederos de don Victoriano Sanz Chichón.— Pedrezuela	158,39	Idem	Cereales	15	11	1968	16
515	Herederos de don Nicolás Serrano González.— Pedrezuela	936,20	Idem	Idem	15	11	1968	16
557	Herederos de don Nicolás Serrano González.— Pedrezuela	152,87	Idem	Prado	15	11	1968	16
521	Doña Casiana González Larroca.—Pedrezuela ..	810,60	Idem	Cereales	15	11	1968	16
181	Doña Cesárea Sanz Sanz.—Pedrezuela	241,46	Idem	Idem	15	11	1968	16
156	Señora viuda de don Victoriano Sanz Chichón. Pedrezuela	74,85	Idem	Idem	15	11	1968	16
515	Doña Clara Sanz González.—Pedrezuela	430,44	Idem	Cereales y pastos	15	11	1968	16
510	Doña Encarnación González Larroca. — Pedre- zuela	74,76	Idem	Prado	15	11	1968	16

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen General de Provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en

el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alava

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nanclares de Oca.

Albacete

Una unidad de párvulos en Reolid, del Ayuntamiento de Salobre.

Alicante

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Alicante.

Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en Pla del Bon Repós, del Ayuntamiento de Alicante.

Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Los Angeles, del Ayuntamiento de Alicante.

Una unidad de niños y una de niñas en plaza de San Juan, del Ayuntamiento de Alicante.

Una unidad de niños y una de niñas en Camino Enmedio-Molino Ciudad, del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos) en complejo urbanístico «San Francisco de Sales», del casco del Ayuntamiento de Elda.

Almería

Una unidad de niñas en la Agrupación «Soledad Alonso Drisdale», del casco del Ayuntamiento de Gador, la que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Barcelona

Una unidad de niñas en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Llísa de Mont, la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Cáceres

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navalvillar, que con las existentes constituirá Graduada con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el Colegio Nacional «San Sebastián», del casco del Ayuntamiento de Vinaroz, el que quedará con Dirección sin curso y 24 unidades (nueve de niños, nueve de niñas, cuatro de párvulos y dos de Enseñanza Especial, una de niños y una de niñas).

Córdoba

Tres unidades de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Sor Felipa de la Cruz», del casco del Ayuntamiento de Belalcázar, el que quedará con dirección sin curso y once unidades (nueve de niñas y dos de párvulos).

La Coruña

Una unidad de niños en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, la que quedará con Dirección sin curso, creándose la plaza y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Cuenca

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, el que quedará con Dirección sin curso y veinte unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos).

Gerona

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos), en la plaza «Nuestra Señora del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Olot.

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional «Ruiz Giménez», del casco del Ayuntamiento de Palamós, el que quedará con Dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, cuatro de niñas, tres de párvulos y dos de niñas de Enseñanza Especial).

Guipúzcoa

Una unidad de niñas, que con la existente constituirá Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niñas en Elizalde, del Ayuntamiento de Oyarzun.

Tres unidades de niñas, que con las dos existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades de niñas en Bidebieta-Herrera, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Tres unidades de niños, que con las dos existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades en Bidebieta-Herrera, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Huelva

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Nerva, el que quedará con Dirección sin curso y 22 unidades (diez de niños, diez de niñas y dos de párvulos).

Huesca

Graduada con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el barrio de Las Afueras, del casco del Ayuntamiento de Fraga.

León

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional «La Puebla», del casco del Ayuntamiento de Ponferrada, el que quedará con Dirección sin curso y 24 unidades (nueve de niños, diez de niñas, cuatro de párvulos y una de niños de Enseñanza Especial).

Lérida

Dos unidades de párvulos en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Liñola.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pons.

Lugo

Una unidad de párvulos en Puerto de San Ciprián, del Ayuntamiento de Cervo.

Madrid

Seis unidades de niños, seis de niñas y tres de párvulos en el nuevo edificio de la avenida de Oporto (colonia Experimental), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a éste las cuatro unidades de niñas y una de párvulos existentes en pabellones prefabricados dentro del recinto del nuevo edificio, que con las existentes denominadas «Eduardo Callejo» constituirán el Colegio Nacional «República del Ecuador», con Dirección sin curso y 25 unidades (diez de niños, diez de niñas, cuatro de párvulos y una de niños de Enseñanza Especial) en su consecuencia se suprimen las dos unidades de niños y dos de niñas «Eduardo Callejo», de la calle Clarisas, número 6.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Virgen de la Nueva», del casco del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas).

Málaga

Una unidad de niños y una de niñas y la Dirección sin curso en la Agrupación, del casco del Ayuntamiento de Mijas, la que quedará con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Murcia

Una unidad de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Campoamor», del casco del Ayuntamiento de Alcantarilla, el que quedará con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (diez de niños y once de niñas).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en El Sabiñar, del Ayuntamiento de Moratalla.

Dos unidades de niños y una de niñas en Casas de Belando-Puente Tocinos, del Ayuntamiento de Murcia.

Navarra

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en Barañáin, del Ayuntamiento de Cizur.

Las Palmas

Una unidad de niñas y una de párvulos en la Agrupación, la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, dos de niños y una de párvulos), en Las Costas del Bafiadero, del Ayuntamiento de Arucas.

Salamanca

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Francisco de Vitoria», del casco del Ayuntamiento de Salamanca.

Santander

Una unidad de niñas en Cicero, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que con las existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Colegio Nacional con Dirección sin curso y catorce unidades (ocho de niñas y seis de niños), en Maliaño, del Ayuntamiento de Camargo, y en su consecuencia se suprimen la unidad de niños y la de niñas de Muriedas; y dos unidades de niñas «Juan de Herrera».

Una unidad de niños en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Laredo, trasladándose a éste las cinco unidades de niños «Miguel Primo de Rivera», las dos unidades de niños «Orientación Marítima», constituyendo Colegio Nacional con Dirección sin curso y ocho unidades de niños, y en su consecuencia se suprime la unidad de niños de Pesquera.

Dos unidades de niñas en el edificio «Graduada Miguel Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Laredo, trasla-

dándose a éste las dos unidades de niñas «Orientación Marítima», que con las existentes constituirán Colegio Nacional con Dirección sin curso y nueve unidades de niñas, y en su consecuencia se suprimen la unidad de niñas de Pesquera y mixta de Tarraueza.

Tarragona

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Antonio Torroja Miret», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). en el casco del Ayuntamiento de Vilaseca

Teruel

Una unidad de párvulos en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Burbáguena, la que quedará con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos).

Valencia

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», del casco del Ayuntamiento de Chirivella, el que quedará con Dirección sin curso y 24 unidades (nueve de niños, nueve de niñas, cuatro de párvulos y dos de Enseñanza Especial, una de niños y una de niñas).

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Tabernes Blanques, la que quedará con Dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Vizcaya

Cinco unidades de niños, cinco de niñas y cinco de párvulos y una Dirección sin curso en el barrio de Altamira, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), que con las existentes constituirán Colegio Nacional con Dirección sin curso y 23 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cinco de párvulos).

Zaragoza

Una unidad de párvulos en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Alfamén, la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas y una de párvulos en la Graduada «Cándido Domingo», la que quedará con Dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen vivienda, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cádiz

Una unidad de niñas en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Puerto Serrano, la que quedará con Dirección sin curso y 11 unidades (seis de niñas y cinco de niños).

Murcia

Una mixta en Arroyo Hurtado-Chaparral, del Ayuntamiento de Cehegín.

Una unidad de niños y conversión en de niñas en Rincón de Zarzilla, del Ayuntamiento de Lorca.

Tercero.—Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social titulada "La O"», domiciliada en Valladolid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social titulada "La O"», con domicilio en Valladolid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de la Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social titulada "La O"», con domicilio social en Valladolid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.953.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social titulada "La O"».—Valladolid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tardobispo, provincia de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tardobispo, provincia de Zamora, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tardobispo, provincia de Zamora, redactada por el Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existen las siguientes: Cordel de Bermillo de Sayago.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda Zamorana.—Primer tramo: anchura, 20,89 metros; segundo tramo: anchura, 10,44 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de septiembre de 1968 por la que se concede el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C. A. R. S. A.), para importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 27 de septiembre de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: